



INFORME SECRETARIAL: En la fecha informo al señor Juez que debido a error involuntario de la señora citadora, no fueron notificadas a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP las providencias mediante las cuales se negó la nulidad y se concedió el recurso de impugnación. sin embargo, ya fue ejecutada la orden judicial en el día de hoy, en horas de la mañana. Sírvase Proveer. **Buenaventura Valle, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).**

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 552
PROCESO: Acción de tutela
DEMANDANTE: Ulpiano Riascos Arboleda
DEMANDADO: Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP
RADICACION: 76-109-31-03-003-2021-00045-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud de la notificación ya efectuada, póngase de presente a las partes y al memorialista, dicho informe secretarial, agréguese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESELE a las partes el presente proveído, por el medio más rápido y eficaz a más tardar dentro del día hábil siguiente al de su proferimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

(2 autos)

YP

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**530ac77bab3d33c68003294259425aae6eedec464b5d4324f56a9820ff
7c4fe8**

Documento generado en 08/07/2021 11:57:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**